APRUEBA MODIFICACION PLAN DE CUENTAS CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL/ PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 099

ANTOFAGASTA, 24 DE DICIEMBRE DE 2020.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N° RA N° 121830/551/2020 de 07 de Noviembre de 2020; Resolución Exenta 626 de fecha 21 de Diciembre de 2020, Memorándum N° 276, de 16 de Diciembre de 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8, año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 0019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del Sernam- o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la Resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 24 de Marzo de 2020 se suscribió un "**Convenio de Transferencia y Ejecución del Dispositivo Programa Prevención de Violencia**

Contra las Mujeres" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Antofagasta, y la I. Municipalidad de Taltal, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 046 de fecha 09 de Abril de 2020.

TERCERO: Que, mediante Resolución Exenta N° 626 de fecha 21 de Diciembre de 2020, se incrementó presupuesto para la adquisición de equipos informáticos.

CUARTO: Que, con fecha 21 de Diciembre de 2020, las partes modificaron el plan de cuentas del convenio antes dicho.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al plan de cuentas del convenio, ya individualizado, cuyo tenor es el siguiente

En Antofagasta a 21 de Diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Director Regional(s) don Juan Luis Godoy Agüero, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N° 766 comuna de Antofagasta, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Taltal,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.020.500-9, representada por su Alcalde don Sergio Orellana Montejo, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Arturo Prat Nº515, comuna de Taltal, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

<u>PRIMERO:</u> Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Taltal, suscribieron con fecha 24 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, según consta de Resolución Exenta Nº 046 de fecha 09 de Abril, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2020 a partir de memorándum N° 276 en conjunto con resolución 626 del 21 de diciembre de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de equipos informáticos al alcance de las necesidades de trabajo remoto y plataformas virtuales del Programa, en el contexto actual, producto de las modificaciones metodológicas en el quehacer del programa durante el año 2020, destinados a las/os Encargadas/os Territoriales de Prevención, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

<u>SEGUNDO</u>: Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 1 de la cláusula Octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

<u>TERCERO:</u> Modificación que se introduce
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incrementando inicialmente acordado, reemplazando el numeral 1 de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica:

*Se modifica en la cláusula octava **punto 1** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente;*

1.

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$5.620.611.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$481.540.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$956.394.-***
	Totales	***$7.058.545.-***

Totales	***$7.058.545.-***

<u>CUARTO:</u> Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

<u>QUINTO</u>: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

<u>SEXTO:</u> Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

<u>SEPTIMO:</u> Personerías.
La calidad de Director Regional(s) de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género de don Juan Luis Godoy Agüero, consta de Resolución Exenta RA N° 121830/551/2020 de fecha 07 de Septiembre 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Sergio Orellana Montejo para representar a la I. Municipalidad de Taltal, consta en Decreto 256/2016 y en acta de proclamación Rol Electoral N°102-2016 de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de Antofagasta./**JUAN LUIS GODOY AGÚERO-DIRECTOR REGIONAL (S) -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ SERGIO ORELLANA MONTEJO/ ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL."**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Juan Luis Godoy Agüero
Firmado digitalmente por Juan Luis Godoy Agüero
Fecha: 2020.12.24 10:25:37 -03'00'

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

FCV/VOC/MIG
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes SernamEG